INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PLENO** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1374/2015/III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	03 DE MAYO DE 2016	Se le **requiere** al sujeto obligado para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto
2	IVAI-REV/1239/2013/III	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN	03 DE MAYO DE 2016	a) El **diecinueve de mayo del presente año a las trece horas con cuarenta y cinco minutos,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/331/2015/II	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TENEJAPAN	03 DE MAYO DE 2016	a) El **veintiséis de mayo de dos mil dieciséis a las trece horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
4	IVAI-REV/1073/2015/II	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL	03 DE MAYO DE 2016	a) El **diecinueve de mayo del presente año a las doce horas con quince minutos,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/605/2015/III	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TENEJAPAN	03 DE MAYO DE 2016	El **diecinueve de mayo del presente año a las doce horas con cuarenta y cinco minutos,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos
6	CUADERNILLO 122/2016	RELATIVO A SOLICITUD DE ACCESO A AL INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00301116	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y RGISTRESE CON LA CLAVE 122/2016
7	IVAI-REV/457/2015/I	SECRETARÍA DE SEGURÍDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se **ordena digitalizar** la documental de cuenta, a efecto de que le sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. **Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
8	INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE RESOLUCIÓN IVAI-REV/1005/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC	ACUERDO DE 29 DE ABRIL DE 2016	Por lo anteriormente expuesto se **requiere por única ocasión** al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el **apercibimiento** realizado en el acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil quince.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/1005/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC	ACUERDO DE 29 DE ABRIL DE 2016	**PRIMERO.** Se realiza la aclaración de resolución en los términos precisados en el Considerando Tercero. **SEGUNDO.** La presente aclaración forma parte de la resolución de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, dictada en el recurso de revisión **IVAI-REV/1005/2015/III.**
10	CUADERNILLO 77/2015	RELATIVO A DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO 833/2015	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	AGREGUESE AL CUADERNILLO EL OFICIO DE CUENTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.
11	IVAI-REV/1125/2015/III	PARTIDO NUEVA ALIANZA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	En términos del artículo 82 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión se le otorga al sujeto obligado la prórroga solicitada, por lo que tiene un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el **apercibimiento** realizado en el acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año en curso.
12	IVAI-REV/81/2016/III	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	ACUERDO DE 29 DE ABRIL DE 2016	En virtud de que aún no causa estado la resolución dictada en el expediente al rubro citado, dígasele al Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz que dé cumplimiento en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero. Transcurrido el plazo concedido de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o recibida promoción, dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.
13	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/996/2012/III	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	**II.-** Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: El **diecinueve de mayo del presente año a las once horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este instituto resolverá lo conducente.
14	IVAI-REV/895/2015/I	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	**II.-** Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: El **diecinueve de mayo del presente año a las doce horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este instituto resolverá lo conducente.
15	IVAI-REV/324/2012/III	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	..fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/324/2012/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de trece de abril del año dos mil doce; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El diecinueve de mayo del presente año a las once horas con quince minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
16	IVAI-REV/374/2012/III	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TENEJAPAN	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	..fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/374/2015/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de quince de abril del año dos mil quince; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El diecinueve de mayo del presente año a las trece horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
17	IVAI-REV/466/2015/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE SEGURÍDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	..fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/466/2015/I y acumulado. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de veintiocho de abril de dos mil quince; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				El diecinueve de mayo de dos mil dieciséis a las catorce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
18	IVAI-REV/2161/2014/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	ACUERDO DE 04 DE MAYO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información, se **ordena se digitalicen** las documentales de cuenta de fecha **veintitrés de febrero y once de marzo de dos mil dieciséis**, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. **Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le es remitida, así como la información que le fue puesta a disposición para su consulta por parte del sujeto obligado el día cuatro de marzo del año en curso, satisfacen su solicitud; en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso c) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
19	IVAI-REV/834/2015/III	PARTIDO NUEVA ALIANZA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	Se le **requiere por única ocasión** al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el **apercibimiento** realizado en el acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

20	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1382/2013/I y acumulados	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	I.- Con el Informe de vista rendido por la secretaria de acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1382/2013/I y acumulados. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de cinco de febrero de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El diecinueve de mayo de dos mil dieciséis a las once horas con cuarenta y cinco minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
21	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1103/2012/III y su acumulado	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	I.- Con el Informe de vista rendido por la Secretaria de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1103/2012/III Y ACUMULADO. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de catorce de enero del año dos mil trece; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El diecinueve de mayo del presente año a las catorce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
22	IVAI-REV/1365/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	II. De la información remitida por el ente municipal, se advierte que los recibos de pago de nómina contienen datos personales como lo son el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única del Registro de Población, para tal efecto suprímase los mismos para que en autos corra agregada la versión pública y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, digitalícense, a efecto de que sean remitidos en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. III. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso c) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

23	IVAI-REV/1297/2015/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	III. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al promovente la información que el sujeto obligado envió a este instituto y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta y anexos, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. IV. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
24	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV//1100/2012/III y su acumulado	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	I.- Con el Informe de vista rendido por la secretaria de acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1100/2012/III Y ACUMULADO. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de catorce de enero del año dos mil trece; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El diecinueve de mayo del presente año a las trece horas con quince minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
25	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/798/2015/III	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	I.- Con el Informe de vista rendido por la Secretaria de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/798/2015/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de doce de agosto de dos mil quince; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El diecinueve de mayo del presente año a las doce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
26	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/475/2015/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	I.- Con el Informe de vista rendido por la Secretaria de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO,

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/475/2015/II. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de veintiocho de abril de dos mil quince; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El diecinueve de mayo de dos mil dieciséis a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
27	IVAI-REV/460/2015/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena digitalizar la documental de cuenta, a efecto de que le sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				el expediente al rubro citado.
28	IVAI-REV/83/2016/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	ACUERDO DE 03 DE MAYO DE 2016	I. En virtud de que aún no causa estado la resolución dictada en el expediente al rubro citado, requiérase a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado satisface su solicitud. II. Transcurrido el plazo concedido o recibida promoción dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO NOTIFICADOR